



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/5991/2017

BITÁCORA: 15/G3-0079/10/17

Toluca, México, 06 de Octubre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**JAVIER GARDUÑO SALAZAR**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 04 de Octubre de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de notificación de saneamiento forestal, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/5633/2017 de fecha 19 de Septiembre de 2017 conforme a lo siguiente:

| Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida                                      | Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| FRACCION DE TERRENO QUE PERTENECIO A LA EX HACIENDA DE DOLORES, Villa Victoria, E-15-114-DOL-005/17, madera en rollo, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 56.193 Metros cúbicos | 9                  | 1             | 9           | 17795670                  | 17795678                |
| FRACCION DE TERRENO QUE PERTENECIO A LA EX HACIENDA DE DOLORES, Villa Victoria, E-15-114-DOL-005/17, brazuelos, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 5.619 Metros cúbicos        | 4                  | 1             | 4           | 17795679                  | 17795682                |
| FRACCION DE TERRENO QUE PERTENECIO A LA EX HACIENDA DE DOLORES, Villa Victoria, E-15-114-DOL-005/17, madera en rollo, <i>Pinus leiophylla</i> , (Pino), 14.181 Metros cúbicos | 3                  | 1             | 3           | 17795683                  | 17795685                |
| FRACCION DE TERRENO QUE PERTENECIO A LA EX HACIENDA DE DOLORES, Villa Victoria, E-15-114-DOL-005/17, brazuelos, <i>Pinus leiophylla</i> , (Pino), 1.418 Metros cúbicos        | 1                  | 1             | 1           | 17795686                  | 17795686                |
| FRACCION DE TERRENO QUE PERTENECIO A LA EX HACIENDA DE DOLORES, Villa Victoria, E-15-114-DOL-005/17, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 1.699 Metros cúbicos      | 1                  | 1             | 1           | 17795687                  | 17795687                |
| FRACCION DE TERRENO QUE PERTENECIO A LA EX HACIENDA DE DOLORES, Villa Victoria, E-15-114-DOL-005/17, brazuelos, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 0.280 Metros cúbicos            | 1                  | 1             | 1           | 17795688                  | 17795688                |

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 15 de Noviembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

**ATENTAMENTE**  
**EL DELEGADO FEDERAL**

**LIC. MAXIMO QUINTANA HADDAD**

C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.  
M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.  
Lic. Edgar Conzuelo Contreras.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.  
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

MQH\*\*EAM\*\*MMH\*\*VVM\*\*

Andador Valentín Gómez Farias No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México. [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)  
Tels: (722) 276-78-03; [delegado@em.semarnat.gob.mx](mailto:delegado@em.semarnat.gob.mx)



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/5979/2017

BITÁCORA: 15/C0-0073/10/17

Toluca, México, 06 de Octubre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**TATIANA MARTINEZ ROMERO**

Visto el aviso de funcionamiento del establecimiento con giro de Maderería (Compra y Venta de Madera) con el nombre comercial de TATIANA MARTINEZ ROMERO Y/O "MADERERIA "FLORIDA", ingresado en esta Delegación Federal el 04 de Octubre de 2017.

Al respecto me permito informarle lo siguiente:

1. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 fracciones XXXVI y XXXVII, 16 fracciones XXIII y XXVIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 16 fracciones VI, IX y X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 117 y 118 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 19 fracción XXV y 40 fracción XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y en virtud de que se encontraron satisfechos los requisitos que establece el artículo 117 arriba citado, se hace de su conocimiento que se tiene por recibido el aviso de funcionamiento del establecimiento con giro de Maderería (Compra y Venta de Madera), ubicado en Calle KM. 5.5 CARRETERA IXTLAHUACA-JIQUIPILCO S/N., Colonia MANZANA CUARTA, SANTA CRUZ TEPEXPA, C. P. 50800, Municipio Jiquipilco, México, al que se le asigna de conformidad a lo señalado en el artículo 118 del Reglamento arriba citado, el siguiente código de identificación forestal: **R-15-047-TAT-001/17**.
2. No omito informarle que para realizar el almacenamiento y transformación de madera en rollo o labrada, es necesario solicitar una autorización de funcionamiento y cubrir los requisitos señalados en el artículo 111 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL DELEGADO FEDERAL**

**LIC. MAXIMO QUINTANA HADDAD**

C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.  
M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.  
Lic. Edgar Conzuelo Contreras.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.  
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

MQH\*\*E\*\*MM\*\*MMH\*\*VVM\*\*

